 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 1 de 18

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1

INTRODUCCIÓN

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el *“Deber de análisis de las Entidades Estatales”*, procede a la elaboración del presente documento el cual contiene el estudio del sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, por lo anterior los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.


Por lo anterior el presente documento tiene como objetivo evaluar el sector económico de servicios permitiéndole a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, estructurar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la realización de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, analizando el mercado desde los aspectos económicos, técnicos, regulatorios, sociales y políticos si es el caso.

En el caso que nos ocupa el presente estudio se realiza con el fin de analizar los aspectos mencionados anteriormente para la contratación de personas naturales para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los niveles profesional (Universitario - especializado – Asesores), tecnólogo, técnico y asistencial.

1. CLASIFICACION DE LA CONTRATACION

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, están clasificados con la siguiente codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, para efectos del presente estudio se detallaran los códigos hasta el producto.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601
			Necesidades de personal de mercadeo Temporal	80111602
			Necesidades de dotación de personal de producción temporal	80111603
			Necesidades de dotación de personal técnico Temporal	80111604
			Necesidades de dotación de personal financiero temporal	80111605
			Necesidades de dotación de personal medico	80111606

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 2 de 18

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
			Temporal	
			Necesidades de dotación de personal jurídico Temporal	80111607
			Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información	80111609
			Personal temporal de almacén	80111611
			Conductores temporales	80111612
			Servicios temporales de ingeniería	80111614
			Servicios temporales de arquitectura	80111617

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1 NECESIDAD DE PERSONAL CONTRATISTA

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuenta la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza teniendo en cuenta la necesidad de la entidad con relación a las actividades a ejecutar, para tal sentido se tienen en cuenta indicadores de calidad y formación, por ello la Secretaria, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, tiene asignado dentro de la Planta Global del Departamento, un total de 22 personas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PERSONAS VINCULADAS
Directivos	04
Líder de Proceso	01
Profesionales Univ. Especializados	02
Profesionales Universitarios	04

ANEXO 1

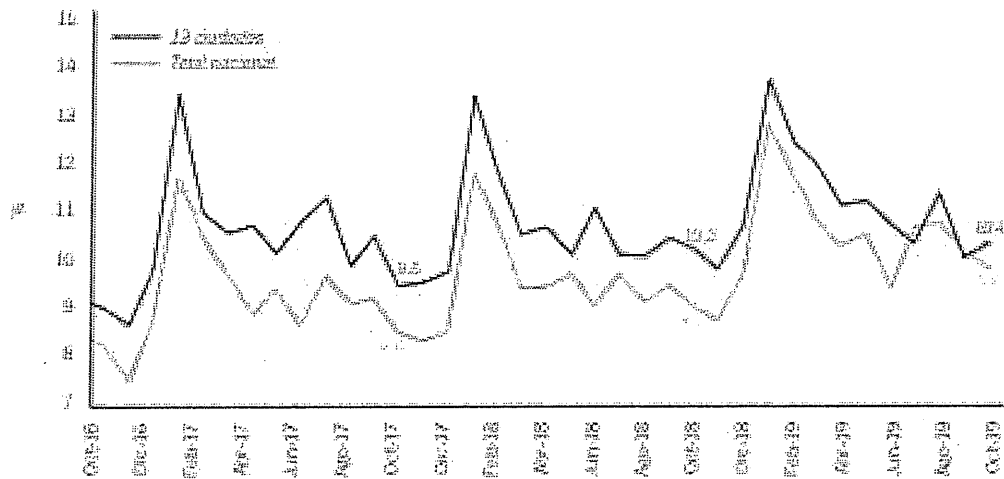
DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PERSONAS VINCULADAS
Técnicos Operativos	04
Secretaría Ejecutiva	01
Secretaría	01
Auxiliares Administrativos	04
TOTAL	21

Lo anterior, genera que el personal de planta con que cuenta la Secretaría no es suficiente para desarrollar las actividades misionales que tiene a su cargo, viendo la necesidad de contratar personas bajo la modalidad de contratación directa, mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.1.1 Datos Desempeño del Mercado Laboral Colombia a diciembre de 2019.

El desempleo para el total nacional se situó en 9,8% en el mes de octubre, 0,8 pps por encima de lo registrado en el mismo mes de 2018. Por su parte, la tasa de desempleo en las 13 principales ciudades se ubicó en octubre en 10,4%, 0,2 pps por encima de lo observado en el mismo periodo de 2018.

II Gráfico 1. Tasa de desempleo nacional y 13 ciudades principales

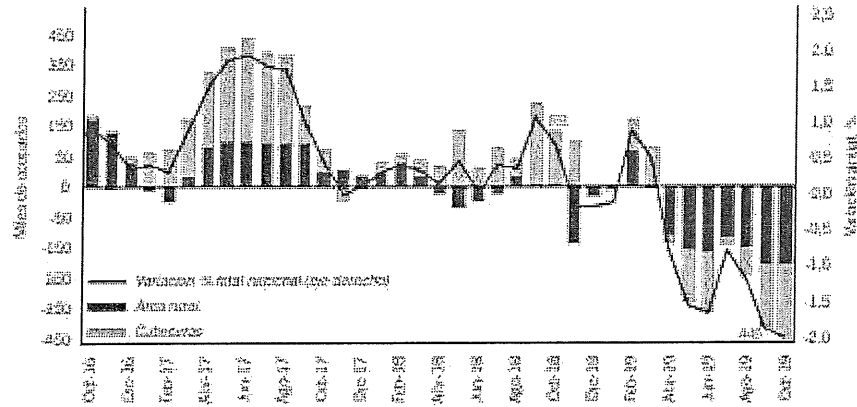


Fuente: DANE.

Durante el trimestre agosto-octubre, el total de ocupados en Colombia cayó en 440 mil personas, equivalente a una variación porcentual anual de -1,9%. En octubre, por séptimo mes consecutivo tanto la generación de empleo en el área rural como en las cabeceras registró una caída.

ANEXO 1

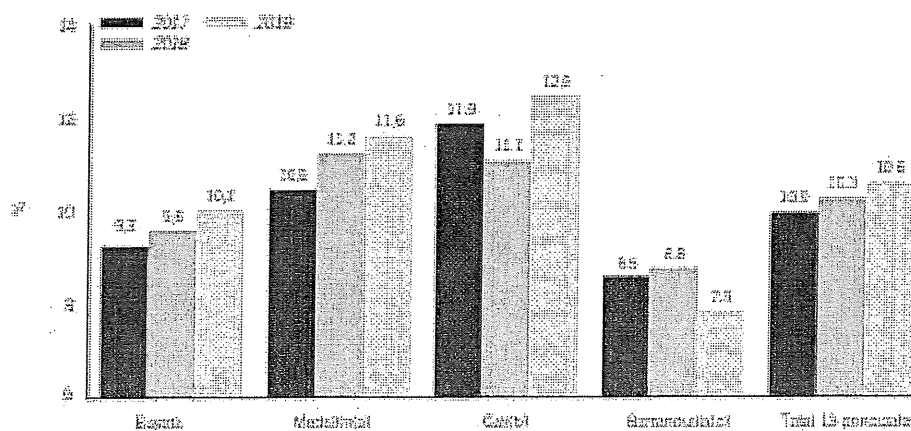
Gráfico 2. Cambio anual en el total nacional de ocupados (Trimestre móvil)



Fuente: Cálculos Fedesarrollo con base en cifras del DANE.

En el trimestre agosto-octubre, la tasa de desempleo en las 13 principales ciudades se ubicó en 10,6%, 0,3 pps por encima de lo registrado durante el mismo trimestre de 2018. Cabe resaltar que durante el trimestre móvil agosto-octubre, Barranquilla fue la única ciudad en donde el desempleo disminuyó frente a lo observado en el mismo periodo de 2018. Las tres ciudades con mayor desempleo en el trimestre agosto-octubre fueron: Quibdó (19,4%), Cúcuta AM (15,5%) y Valledupar (15,5%).

Gráfico 3. Desempleo en las principales ciudades (Trimestre agosto – octubre)



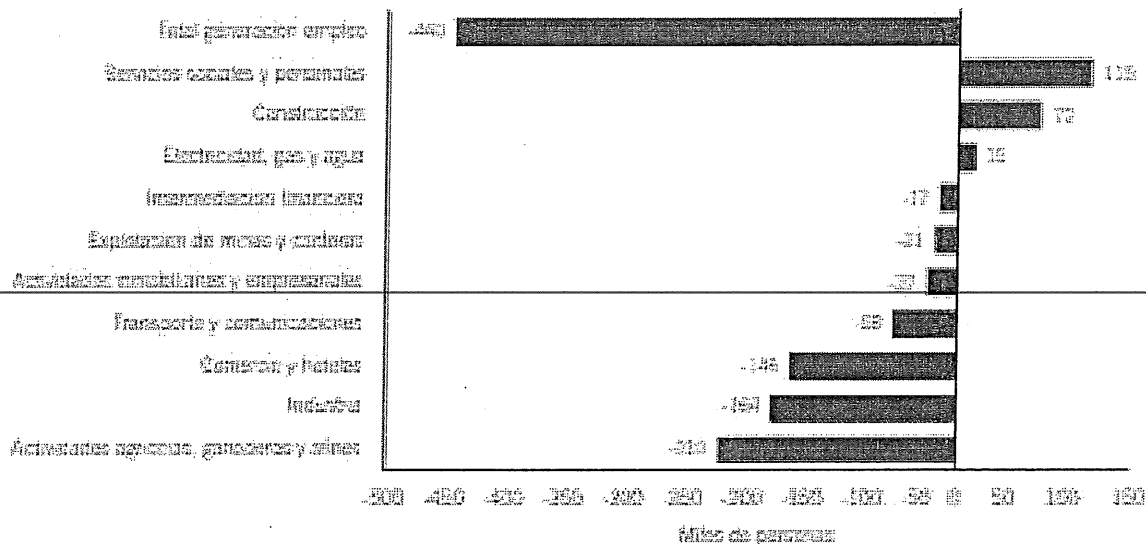
Incluye Valla de Aburrá; (b) incluye Yumbo; (c) incluye Soledad. Fuente: DANE.

ANEXO 1

La rama de la economía que tuvo la mayor generación de empleo en el trimestre agosto-octubre, respecto al mismo periodo un año atrás, fue el sector de servicios sociales y personales y construcción.

Por el contrario, los sectores que tuvieron la mayor reducción en el número de ocupados fueron actividades agrícolas, ganaderas y afines (210 mil puestos) e industria (164 mil puestos).

III Gráfico 4. Contribución anual a la generación de empleo por sectores económicos (Trimestre agosto - octubre)



Fuente: Cálculos Fedesarrollo con base en cifras del DANE.

Para el total nacional, en el trimestre agosto-octubre, frente al mismo período del año anterior, el número de trabajadores por cuenta propia disminuyó en 6,5% (-649 mil puestos), y los empleados particulares aumentaron en 2,9% (252 mil puestos).

Por su parte, la generación de empleo asalariado aumentó en 3,6% (387 mil puestos), mientras que el empleo no asalariado disminuyó en 6,9% frente al mismo periodo de 2018 (-822 mil puestos).

ANEXO 1

II Cuadro 1. Creación de empleo por posición ocupacional (Trimestre agosto – octubre)


	Total nacional	13 ciudades
Empleado particular	252	112
Empleado del gobierno	-10	-6
Empleado doméstico	30	24
Cuenta propia	-649	-107
Empleador	-113	3
Trab. familiar sin remuneración	-82	-30
Trabajador sin remuneración en otras empresas	22	-7
Jornalero	115	2
Otro	-6	-3
Total	-440	-12

Nota: Datos en miles de personas. Fuente: Cálculos Fedesarrollo con base en cifras del DANE

2.2 ASPECTO LEGAL.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	DESCRIPCION
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...)Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. <i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</i>
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).
Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)


 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 7 de 18

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	<p>CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	<p>DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) <i>El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.</i></p> <p><i>El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.</i></p>
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS RÉGIMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 de 2018	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 8 de 18

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1

GARANTIAS	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) <i>Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.</i>
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i>


OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	<i>De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.</i>
Ley 594 de 2000	<i>Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad</i>
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

2.3 ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la contratación del personal bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se debe suscribir contrato con la persona que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, en tal sentido de acuerdo con la contratación que se pretende adelantar, los requerimientos mínimos necesarios para el posible candidato, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, las actividades a desarrollar, los productos a entregar y los honorarios establecidos para la ejecución de las actividades.

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 9 de 18

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1

3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades del servicio.

2.3.1 Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:


1. ~~Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica~~
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

NOTA 1: Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

NOTA 2: Si la persona nunca ha contratado con el Municipio debe realizar la inscripción como proveedor ante la entidad, para tal fin deberá entregar en el área financiera de la Secretaría Certificación Bancaria, Rut y copia de la cédula.

2.4 ASPECTO ECONÓMICO

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Departamento del Valle del Cauca, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 10 de 18

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1

Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobados para la vigencia 2020 y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Para determinar los honorarios de la contratación de la Secretaria, se tendrá en cuenta la tabla de honorarios establecida por el Departamento, en la cual se establecen los honorarios, teniendo en cuenta los perfiles y requisitos mínimos para satisfacer la necesidad.


Por otra parte de acuerdo con el histórico de la contratación de la Secretaria, existen casos en los cuales la necesidad del contrato a celebrar, los honorarios a pactar, teniendo en cuenta las actividades, la experiencia relacionada del contratista, entre otros aspectos, requiere pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, en dichos casos se justificaran los motivos en la descripción de la necesidad en el estudio previo elaborado por el área para la contratación.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1 CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La Secretaria del Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el fin de analizar la forma y condiciones con las cuales otras entidades realizaron sus contrataciones para suplir las necesidades de personal contratista para el desarrollo de actividades en cumplimiento de su misión institucional, ha tomado como referencia las efectuadas por Entidades con iguales condiciones o similitudes a las desarrolladas por esta secretaria, en tal sentido se tomaron datos de contrataciones realizadas por otras entidades de la siguiente:

ITEM	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	VIGENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPOSICION DE MULTAS (SI/NO)	SE EXIGIÓ GARANTIAS (SI/NO)	LINK SECOP
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	941-2017	Contratar los servicios asistenciales de apoyo para los procesos a cargo del GIT de gestión Administrativa de COLDEPORTES	El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000)	La entidad pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000) y un último pago por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000).	hasta el 29 de diciembre de 2017	2017	JEMMEY JAZMIN DIAZ GOMEZ	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsultancia=17-12-7245334

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 11 de 18

T.R.D. 1.410-59.2


ANEXO 1

ITEM	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	VIGENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPOSICIÓN DE MULTAS (SI/NO)	SE EXIGIÓ GARANTÍAS (SI/NO)	LINK SECOP
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	211-2017	Prestar servicios asistenciales para el apoyo a la estrategia digital de Coldeportes.	El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 25.760.000)	La entidad pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000), nueve (9) mensualidades vencidas, cada una por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000) y un último pago por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.760.000)	hasta el 22 de diciembre de 2017	2017	NATHALIA RUIZ MARTINEZ	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6367069
3	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	179-2017	Prestar servicios asistenciales como Técnica Auxiliar del laboratorio Clínico en Centro de Ciencias del Deporte y apoyo a la supervisión de convenios y contratos del CCD celebrados por COLDEPORTES	El valor del contrato es por la suma de TREINTAY SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTAY SEISMIL SEISCIENTOS SESENTAY SIETE PESOS M/CTE (\$ 37.566.667)	La entidad pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000), nueve (9) mensualidades vencidas, cada una por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000) y un último pago por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.760.000)	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 22 de diciembre de 2017, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	2017	NELSI YOLANDA CAICEDO VILLAMIL	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6392139
4	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN	133-2017	Prestación de servicios de apoyo asistencial para la gestión del almacén a cargo de GIT.	El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 25.760.000)	La entidad pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un primer pago	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de	2017	REYNEL MARROQUIN MONCADA	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6353852

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1


ITEM	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	VIGENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPOSICION DE MULTAS (SI/NO)	SE EXIGIÓ GARANTIAS (SI/NO)	LINK SECOP
	ÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)		Gestión administrativa de COLDEPORTES.	MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 26.400.000)	correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000), nueve (9) mensualidades vencidas, cada una por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000) y un último pago por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000)	diciembre de 2017, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.					
					Un primer pago correspondiente a la suma CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.525.000), seis (6) mensualidades vencidas, cada una por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.525.000), y un último pago por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.525.000),						
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	571-2017	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Entrenador Nacional con destinación compartida del deporte de powerlifting en la preparación y participación de los atletas que representaran al país en eventos Nacionales, Internacionales y del Ciclo Paralímpico para el año 2017	(\$44.200.000)	Un primer pago correspondiente a la suma CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.525.000), seis (6) mensualidades vencidas, cada una por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.525.000), y un último pago por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.525.000),	hasta el 29 de diciembre de 2017,	2017	CARMEN ELISA ZULUAGA CASAS	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsistencia=17-12-6604029
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	452-2017	Contratar servicios técnicos para apoyar la administración y operación del Centro de Alto Rendimiento – CAR, Bogotá.	El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE	Un primer pago correspondiente a la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 2.810.000), siete (7) mensualidades vencidas, cada una por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS	hasta el 29 de diciembre de 2017,	2017	LUIS JOSE DURAN	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsistencia=17-12-6474822

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 13 de 18

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1

ITEM	ENTIDAD	No. CONT RATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	VIGENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPOSICION DE MULTAS (SI/NO)	SE EXIGIÓ GARANTIAS (SI/NO)	LINK SECOP
	(COLDEPORTES)			(\$ 25.290.000)	DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 2.810.000), y un último pago por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 2.810.000).						
3	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	440-2017	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el Grupo Interno TICs de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.	El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL UN PESOS M/CTE (\$ 25.200.009)	La entidad pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL UN PESOS M/CTE (\$ 2.800.001), y un último pago por la suma de suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL UN PESOS M/CTE (\$ 2.800.001)	hasta el 29 de diciembre de 2017	2017	LEONARDO FABIO VARGAS BURGOS	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsultancia=17-12-6468352
4	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	163-2017	Prestación de servicios de apoyo técnico para la implementación del proceso de Gestión Documental a cargo del GIT de Gestión Administrativa de Coldeportes	El valor del contrato es por la suma de TREINTAYUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 31.900.000)	La entidad pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la suma DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000), nueve (9) mensualidades vencidas, cada una por la suma de suma DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000), y un último pago por la suma de suma DOS MILLONES	hasta el 29 de diciembre de 2017	2017	CARLOS MARIO SERNA BONILLA	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsultancia=17-12-6366048

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 14 de 18

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1

ITEM	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	VIGENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPOSICION DE MULTAS (SI/NO)	SE EXIGIÓ GARANTÍAS (SI/NO)	LINK SECOP
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	941-2017	Contratar los servicios asistenciales de apoyo para los procesos a cargo del GIT de gestión Administrativa de COLDEPORTES	El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000)	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000) La entidad pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000) y un último pago por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000).	hasta el 29 de diciembre de 2017	2017	JEMMEY JAZMIN DIAZ GOMEZ	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7245334
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	211-2017	Prestar servicios asistenciales para el apoyo a la estrategia digital de Coldeportes.	El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 25.760.000)	La entidad pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000), nueve (9) mensualidades vencidas, cada una por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000) y un último pago por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.760.000)	hasta el 22 de diciembre de 2017	2017	NATHALIA RUIZ MARTINEZ	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6367069
3	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	179-2017	Prestar servicios asistenciales como Técnica Auxiliar del laboratorio Clínico en Centro de Ciencias del Deporte y apoyo a la supervisión de convenios y contratos del	El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 37.560.000)	La entidad pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000),	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 22 de diciembre de 2017, plazo que se contará a partir de la suscripción	2017	NELSI YOLANDA CAICEDO VILLAMIL	No	No	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6392139

Este documento es propiedad de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gobernadora del Valle del Cauca.

ANEXO 1

ITEM	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	VIGENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPOSICION DE MULTAS (SI/NO)	SE EXIGIO GARANTIAS (SI/NO)	LINK SECOP
	LIBRE (COLDEPORTES)		CCD celebrados por COLDEPORTES	SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 37.566,667)	nueve (9) mensualidades vencidas, cada una por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000) y un último pago por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.760.000)	del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.					

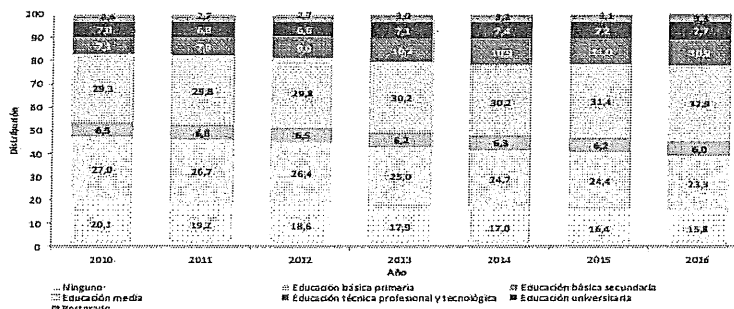
4. ANALISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta laboral, se toma como base la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, la cual tuvo como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país.

Para el año 2016, la proporción de personas de la población económicamente activa (PEA) que habían completado la educación media fue 32,9%. La distribución de los demás niveles educativos en la PEA fue la siguiente: el 23,3% había completado la educación básica primaria, el 6,0% la educación básica secundaria, 10,9% la educación técnica profesional o tecnológica, 7,7% la educación universitaria y el 3,3% postgrado.

ANEXO 1

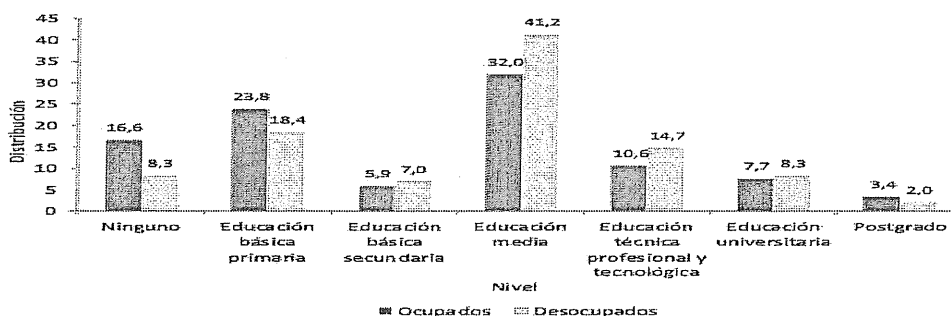
Gráfico 1. Distribución de la PEA según nivel educativo logrado
Total nacional
2010 – 2016



Fuente: DANE- GEIH
Nota: Niveles educativos logrados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.).
Nota: La suma de la distribución puede diferir del 100% porque no se incluye la categoría "No informar" y por efecto de decimales.

Del total de los ocupados, el 32,0% completó la educación media y el 18,2% la educación técnica profesional y tecnológica o universitaria. Por otra parte, el 41,2% de la población desocupada completó la educación media.

Gráfico 5. Distribución porcentual de ocupados y desocupados según nivel educativo logrado
Total nacional
2016



Fuente: DANE – GEIH

Del total de ocupados sin ningún nivel educativo logrado, la mayor proporción correspondió a trabajadores por cuenta propia con 62,6%.

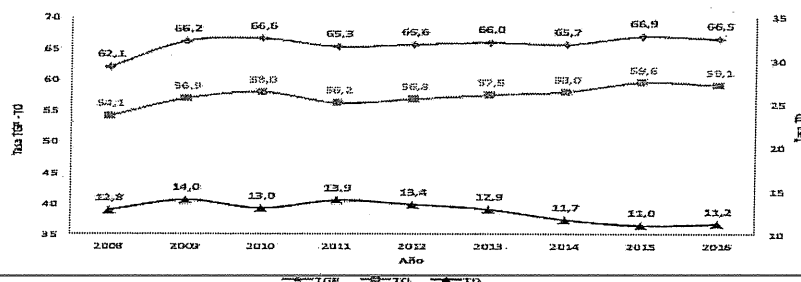
Por su parte, del total de ocupados que completaron la educación técnica profesional o tecnológica, el 60,1% se ubicó como obrero o empleado particular. El 44,5% de los ocupados que completaron la educación universitaria y/o postgrado reportó ser obrero o empleado particular mientras que el 27,8% manifestó trabajar como cuenta propia.

ANEXO 1

La proporción de ocupados sin ningún nivel educativo logrado que ganaron hasta medio SMMLV fue 41,4%. Por otro lado, la proporción de ocupados que completó la educación media y ganaban entre 1 SMMLV y 1,5 SMMLV fue 37,1%. Por su parte, el 79,9% de los ocupados que completaron la educación universitaria y/o posgrado ganaba más de 1,5 SMMLV.

Por otra parte es importante resaltar que para el año 2016, el Valle del Cauca presentó una tasa global de participación de 66,5%. Por su parte, la tasa de ocupación fue 59,1% y la tasa de desempleo del departamento fue 11,2%. La tasa de subempleo objetivo se ubicó en 12,4% y la tasa de subempleo subjetivo en 35,5% para el año 2016.

Gráfico 7. Tasa global de participación, de ocupación y de desempleo Valle del Cauca 2008 - 2016




Fuente: DANE - GEIH.

5. CONCLUSIONES

Del análisis económico del sector, el estudio de la oferta y lo estudios de la demanda se obtuvo el siguiente resultado:

- ✓ La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación es el de servicios, en lo relacionado con la fuerza laboral, el cual está integrado por un conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos.
- ✓ En el mercado actual se puede encontrar una amplia oferta de personal técnico, tecnólogo y profesionales lo que permite escoger personal idóneo y de alto nivel educativo para suplir las necesidades de la Secretaria frente a la ejecución de sus actividades misionales.
- ✓ Teniendo en cuenta contrataciones anteriores para objetos similares, este proceso se llevará a cabo por modalidad de contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pago previa radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por el contratista a la Seguridad Social.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 18 de 18

T.R.D. 1.410-59.2

ANEXO 1

- ✓ De acuerdo con el histórico de las contrataciones efectuadas por la Entidad bajo la misma modalidad y condiciones, y de acuerdo con el análisis de la muestra tomada de contratos suscritos por otras Entidades a nivel nacional, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías la contratación directa, por lo tanto se recomienda teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago no exigir pólizas que amparen el cumplimiento del contrato, se resalta que los pagos deben ser avalados y certificados por el Supervisor del contrato, lo que genera una garantía para el cumplimiento de las actividades contratadas.
- ✓ La contratación no estará sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de su actividad.
- ✓ La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
- ✓ En cuanto a la definición de los honorarios por contrato, la entidad se sujetará a la tabla de honorarios fijada bajo circular emitida por el Departamento.
- ✓ Existen casos en los cuales por el alcance, naturaleza y necesidades del servicio los honorarios no se ajustarán a la tabla de honorarios, estando por encima del rango establecido por perfil y formación académica, en tal sentido se deberá realizar la respectiva justificación en los estudios previos.

El presente estudio del sector, se elabora en el municipio de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio del año 2020.



WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Despacho
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Redactor y Transcriptor: Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión. 